



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2017-CMPSM

San Miguel, 27 de junio de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°23-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 23 de junio del presente, el informe N° 064-2017-MPSM-GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, informe N° 046-2017 MPSM/GDE/SGDUR de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que contiene la propuesta de Ordenanza Municipal que contempla el Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público en el distrito Capital de San Miguel, y demás documentos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – La Ordenanza Municipal que contempla el reglamento para la ejecución de obras en las áreas de dominio público en el distrito capital de San Miguel, con la finalidad de preservar el ornato, el orden, la circulación y el tránsito, la seguridad ciudadana, así como la conservación del patrimonio cultural, el mobiliario y la infraestructura urbana, propiciando el adecuado y coherente crecimiento y desarrollo del ambiente urbano y sus instalaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente acuerdo de concejo

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaria General, poner en conocimiento a las áreas pertinentes e involucradas

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. p.
Gerencia
SGE
Interesado:
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviria
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
F. J. P. Cruz
ALCALDE

Compromiso de todos